

50 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 JUN. 2022

VISTO el Expediente N° 39/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 29/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales e insumos médicos.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando DGMA N° 534/22.

Que el área requeriente estimó un costo total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 183.642,00).

Que mediante el Memorando JG N° 356/22 ha tomado intervención la JEFATURA DE GABINETE autorizando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando DFyC N° 161/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a presupuesto para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Cⁿ AH


Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 6 de junio de 2022, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas CONMIL S.R.L. (CUIT N° 30-66115333-0) por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 200.340,00); CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT N° 30-61058242-3) por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 236.830,00); HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) por un total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 190.593,00); INSTRUEQUIPOS S.A. (CUIT N° 33-56829370-9) por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 225.439,00); ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 252.069,00) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 328.175,00).

Que a través del Memorando DGMA N° 739/22 la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE

Cⁿ 

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que las propuestas presentadas por las firmas CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., HM BIOMEDIC S.R.L., INSTRUEQUIPOS S.A., ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, informa que oferta presentada por la firma CONMIL S.R.L. corresponde sea desestimada, a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que en el mismo sentido, verificó que la oferta antes mencionada corresponde además sea desestimada ya que presenta deuda líquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

C 

Que asimismo, aconseja sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. para los renglones Nros. 1, 2, 6, 9 y 12; HM BIOMEDIC S.R.L. e INSTRUEQUIPOS S.A., ambas para el renglón N° 10; ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. para los renglones Nros. 3, 5, 6, 9, 10 y 14 y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. para los renglones Nros. 1 al 4, 6 al 10, 12 y 13 a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que además, informa que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 1, 9 y 12 a raíz de no contar con ofertas válidas para dichos renglones.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, de las propuestas presentadas por las firmas CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., HM BIOMEDIC S.R.L. y ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

C 

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 29/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales e insumos médicos.

ARTICULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas CONMIL S.R.L. (CUIT N° 30-66115333-0); CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT N° 30-61058242-3) para los renglones Nros. 1, 2, 6, 9 y 12; HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) e INSTRUEQUIPOS S.A. (CUIT N° 33-56829370-9) ambas para el renglón N° 10; ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) para los renglones Nros. 3, 5, 6, 9, 10 y 14 y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) para los renglones Nros. 1 al 4, 6 al 9, 10, 12 y 13.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT N° 30-61058242-3), HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) y ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, los renglones Nros. 1, 9 y 12.

ARTÍCULO 5º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOCE (\$ 180.012,00), será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.

Cⁿ H


ARTÍCULO 6º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las ordenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

5 0 - 2 2


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

C

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1	Unidad	Electrocardiógrafo de tres canales. Electrocardiógrafo digital de 12 derivaciones con hasta tres canales de registro, con la posibilidad de imprimir continuamente 1 canal de ritmo durante todo el estudio. El equipo tiene doble alimentación, se utiliza conectado a la red eléctrica y con baterías recargables incluidas en el mismo. Dimensiones 270mmx200mmx80mm.peso 1.800kg (aproximadamente) comandos digitales por teclado de membrana, ancho del papel 50mm.pantalla LCD para visualización de datos y de la señal cardiaca. Salida directa a puerto USB. Modo de registro manual y automático. Modos de impresión: 1.2.3.+2.1+ritmo.2+ritmo. Función copia del ultimo estudio alimentación 110-220vca. Baterías recargables. Accesorios: cable paciente, cable de línea, 4 pinzas porta electrodos, 6 electrodos precordiales, papel de registro. Marca tipo: Cardiotecnica RG 501 Plus o superior, de primera calidad.	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
13	20	Unidad	Jeringa descartable de tuberculina. Caja conteniendo 100 unidades de jeringas de tuberculina de 1 ml con aguja hipodérmica 25g x 5/8"(16x5). Habilitadas por ANMAT. Marca tipo: Euromix o superior, de primera calidad.	\$ 825,00	\$ 16.500,00
TOTAL					\$ 156.500,00
EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 HM BIOMEDIC S.R.L.


REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	3	Unidad	Tensiometro anerode con estetoscopio y reloj grande. Manómetro de 65mm de diámetro. Estuche extra grande. Gabinete con botón de salida de aire. Manga de nylon con anillo. Pera de látex y cámara. Marca tipo I Coronet o superior, de primera calidad.	\$ 1.828,00	\$ 5.484,00
4	1	Unidad	Tensiometro anerode pediátrico. Manómetro hecho en aleación de aluminio con 47 mm de diámetro. brazal pediátrico y neonatal. Pera de PVC. Marca tipo: Silfab o superior, de primera calidad	\$ 1.896,00	\$ 1.896,00
5	2	Unidad	Termómetro digital. Medición vía oral/rectal/axilar. Rango 32°c-42,9°c Pila tipo botón 1.5 v dc. Alarma de medición. Marca tipo: Citizen o superior, de primera calidad.	\$ 512,00	\$ 1.024,00
6	3	Unidad	Tijera de curación: roma /aguda recta(14cm).realizada en acero quirúrgico medico, esterilizables en autoclave o estufas	\$ 588,00	\$ 1.764,00

C 44

			de esterilización. Marca tipo: Panorama o superior, de primera calidad.		
7	2	Unidad	Pinza kocher recta (14 cm), realizada en acero quirúrgico medico, esterilizable en autoclave o estufa de esterilización. De primera calidad.	\$ 878,00	\$ 1.756,00
11	5	Unidad	Papel electrocardiógrafo. Papel de registro de 50 x 30 o en su defecto el tamaño que corresponda a la marca del electrocardiógrafo que presupuesten, de primera calidad.	\$ 339,00	\$ 1.695,00
14	20	Unidad	Aguja hipodérmica. Caja conteniendo 100 unidades de agujas hipodérmicas tamaño 25g x 5/8"(16 x 5). Marca tipo: Neojet o superior, de primera calidad.	\$ 254,00	\$ 5.080,00
TOTAL					\$ 18.699,00
EN LETRAS: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 5 ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	1	Unidad	Oxímetro dedo pediátrico. Parámetros simultáneos spo2-pulse. gráfico de barra de pulso pleth. Presentación de 4 pantallas color de giro 360° y onda plasmográfica plena (llena) o fina (trazo continuo definida) en dos pantallas adicionales. Brillo regulable. Funcionamiento con dos pilas AA. Aprobado por el ANMAT. Marca tipo: md 300c con curva o superior, de primera calidad.	\$ 3.041,00	\$ 3.041,00
8	2	Unidad	Pinza kocher curva (14cm), realizada en acero quirúrgico medico, esterilizable en autoclave o estufa de esterilización. De primera calidad.	\$ 886,00	\$ 1.772,00
TOTAL					\$ 4.813,00
EN LETRAS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE.					


ADRIANA SIERRA
 Directora General de
 Administración y Presupuesto
 D.A.S. - Congreso de la Nación